Dictamen DNCP/DGAJ N°5140/23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	24/05/2023
ID:	429839
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Internacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Servicio de alquiler de impresoras portátiles (modalidad sistema leasing).
Entidad Convocante:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias. Caso Nº 137/23
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	EE.TT. limitativas, restrictivas o direccionadas.

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N°137/23.

2. Se aclara al denunciante que la vía administrativa pertinente para la impugnación del Pliego de Bases y Condiciones, de considerarlo ajustado a derecho–, es la protesta.

3. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La presente investigación tiene como base la denuncia con protección de identidad, ingresada a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos –Módulo de Investigaciones Electrónicas e individualizada como Caso N°137/23, en la cual se cuestiona la supuesta disconformidad en las bases concursales estipuladas para el presente procedimiento de contratación, específicamente las relacionadas a las especificaciones técnicas solicitadas para los equipos de impresoras portátiles puesto que solo la marca ZEBRA cumpliría con la exigencia solicitada; en ese sentido, el denunciante manifiesta que el proceso estaría direccionado por lo que presuntamente resultaría limitativo para la participación de potenciales oferentes en el presente llamado de referencia.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. María Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

De los datos obrantes en el SICP se desprende que, a la fecha, la convocatoria para la presente licitación se encuentra en etapa de ***convocatoria (abierta)***[1]**,** la misma fue publicada en fecha 02 de mayo de 2023, fijando como fecha de entrega y apertura de ofertas para el 25 de mayo de 2023.

En razón a lo expuesto, se infiere que el presente procedimiento licitatorio aún se encuentra en estado de convocatoria; es decir, abierto a invitación pública por parte de la Convocante para posibles oferentes interesados en participar del mismo.

Del texto de la denuncia, se colige el interés particular que tiene el denunciante en el presente procedimiento de licitación, así como en la reformulación de las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases del llamado de referencia, que según el denunciante afectan a la participación de posibles oferentes, y la libre competencia, alegando el direccionamiento de los mismos.

Corresponde por su parte, aclarar al denunciante, que en caso de disconformidad respecto a alguna condición o requerimiento del PBC, por considerarla restrictiva, limitante o direccionada, cuenta con el mecanismo de impugnación de la **PROTESTA** previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.

Conforme a todo lo expuesto, indicamos que **el denunciante debe PROTESTAR CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, puesto que las bases de la convocatoria solo pueden ser modificadas de manera previa a la etapa citada. Atendiendo a la *"NATURALEZA CONTRACTUAL DE LOS PLIEGOS"* como conjunto normativo y regulador del relacionamiento entre la Administración y el Adjudicado, necesariamente el PBC debe adquirir *"FIRMEZA JURÍDICA"* con respecto a los participantes y, especialmente con respecto al adjudicado.

Por tanto, se ordena el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°137/23, al constatarse un interés particular en la convocatoria, indicando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta, de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto N.º 2.992/19, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.

[1] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/429839-servicio-alquiler-impresoras-portatiles-modalidad-sistema-leasing-1.html

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

DENUNCIA:

La denuncia recibida a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos – Módulo de Investigaciones Electrónicas – como CASO N°137/23 en fecha 19 de mayo del corriente, referente a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PORTATILES (MODALIDAD SISTEMA LEASING); ID 429839, refiere lo siguiente:

"La ESSAP lanzó un llamado completamente dirigido. La única marca que cumple con los requisitos es ZEBRA con el equipo ZQ521. No existe otra marca que pueda cumplir con todos los requisitos incluidos.

Por ejemplo: En peso máximo permitido es la única que tiene 800gramos como pide el PBC. Las demás tienen 1Kg, 1.100Kg, etc. Los equipos de otras marcas como Honeywell RP4E o TSC ALPHA-40L pesan más. Zebra es la única que tiene casualmente ese peso.

Lo mismo en cuanto a temperatura operacional o la resistencia a caídas desde cierta altura.

Las EE.TT. fueron redactas en base a un catálogo tánico. Adjunto 3 catálogos de manera que puedan verificar lo mencionado. La ESSAP en todos los casos responde sencillamente: Adecuarse al PBC". (Sic)

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

ANÁLISIS:

La presente investigación tiene como base la denuncia con protección de identidad, ingresada a través del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos –Módulo de Investigaciones Electrónicas e individualizada como Caso N°137/23, en la cual se cuestiona la supuesta disconformidad en las bases concursales estipuladas para el presente procedimiento de contratación, específicamente las relacionadas a las especificaciones técnicas solicitadas para los equipos de impresoras portátiles puesto que solo la marca ZEBRA cumpliría con la exigencia solicitada; en ese sentido, el denunciante manifiesta que el proceso estaría direccionado por lo que presuntamente resultaría limitativo para la participación de potenciales oferentes en el presente llamado de referencia.

De los datos obrantes en el SICP se desprende que, a la fecha, la convocatoria para la presente licitación se encuentra en etapa de ***convocatoria (abierta)***[2], la misma fue publicada en fecha 02 de mayo de 2023, fijando como fecha de entrega y apertura de ofertas para el 25 de mayo de 2023.

Convocatoria de la Licitación 429839 - SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PORTATILES (MODALIDAD SISTEMA LEASING)

Planificación | Convocatoria

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Items Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones | Verificaciones de la DNCP

Acciones Relacionadas: Graficar Licitación | Graficar Línea de Tiempo | Suscribirme a esta Licitación | Protestar | Descargar Planilla de Precios | Descargar Formulario de Oferta

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Plurianual | Pliego Electrónico

ID de Licitación:	429839	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PORTATILES (MODALIDAD SISTEMA LEASING)
Convocante:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)	Categoría:	3 - Adquisición y Locación de Inmuebles: Alquiler de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Dpto Essap	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Estimado:	Ø 1.146.207.984		
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	Tipo de Garantía:	Póliza o Garantía Bancaria
Estado:	En Convocatoria (Abierta)	Fecha de Publicación:	02-05-2023 - 17:02

[2] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/429839-servicio-alquiler-impresoras-portatiles-modalidad-sistema-leasing-1.html

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

En razón a lo expuesto, se infiere que el presente procedimiento licitatorio aún se encuentra en estado de convocatoria; es decir, abierto a invitación pública por parte de la Convocante para posibles oferentes interesados en participar del mismo.

Asimismo, en la pestaña de **consultas**[3] del SIPC, se verifican varias consultas realizadas en fecha 11 de mayo de 2023 por potenciales oferentes en relación a los mismos hechos argüidos por el denunciante, y de las cuales la Convocante ha dado respuesta.

Consultas realizadas para esta convocatoria | Protestas/Denuncias

Nro. de Consulta	Título	Resumen de la Consulta	Fecha de Consulta	Fecha de Respuesta	Acciones
1	Consulta EETT - Peso	Dando Mencionar "Peso: Peso máximo permitido 800 Gramos" notaremos una batería. Solicitamos a la convocante tenga en cuenta adjetar equipos con la batería incluida de 1kg. Ya que la diferencia con lo solicitado es mínima. Teniendo como otro factor que es la impresoras portatiles Zebra ZQ521 es la que cumple con el 100% de las EETT solicitadas en el pliego, sería ahora solo el representante quien pueda limitar a la convocante aceptando la ampliación de este parámetro abriría a una amplia gama de empresas como también de equipos. Beneficiando también con esto cambio la convocante, tambien que no genera linguistico de problemas en el funcionamiento o en la operatividad del equipo	11-05-2023	17-05-2023	Ver Detalle
2	Consulta EETT - Certificación IP y resistencia	Dando Mencionar "Certificación IP y resistencia Resistente a múltiples caídas de hasta 1.8 metros de altura" Consultamos a la convocante si adjetara equipos con "Resistencia a caídas de 1.8m" esto debido a que solicitan como accesorio "correa para el hombro" esto quiere decir que la distancia del equipo al suelo alcanzaría como máximo los 1m. También sería bueno tener en cuenta que en licitaciones similares como por ej. Licitación 400633 - LLAMADO NORCNT 77/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUJETA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES PARA MULTA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" solicitan una impresora con la característica de "Resistente a múltiples caídas de hasta 1.8 metros de altura" siendo la operativa exactamente la misma. Debajo de dicho ej. dentro adjetamos a punto predispuesto de la convocante que dice que la diferencia es mínima no afectaría en lo absoluto la operatividad del equipo. A su vez la convocante contara con más opciones y alternativas que la pueden beneficiar	11-05-2023	17-05-2023	Ver Detalle
3	Consulta EETT - Temperaturas	Dando Mencionar "Temperaturas Operación: -15°C a 55°C" Solicitamos a la convocante adjetar equipos con Temperaturas Operación: -15°C a 50°C como parámetro mínimo. Ya que las temperaturas máximas alcanzadas en el territorio paraguayo no superan los 47°C como grados como puede verificar en la página de la DINAC ente del gobierno encargado de monitorear estos datos. https://www.meteorologia.gov.py/extremos-climatologicos/. La implementación solo sería no afectaría en operatividad de los equipos en campo por datos ya mencionados. También podemos tener como parámetro la licitación 400892 - LLAMADO NORCNT 77/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUJETA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PORTÁTILES PARA MULTA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" solicitan una impresora con la característica "Temperatura Operación: 0°C a 50°C". En pliego mencionado la operatividad exacta mente la misma. Debajo de ejemplo de ej. Adjetamos a la cuenta una decisión de la convocante tal manera a ampliar la cantidad de opciones de actual oferentes	11-05-2023	17-05-2023	Ver Detalle

En ese sentido, del texto de la denuncia, se colige el interés particular que tiene el denunciante en el presente procedimiento de licitación, así como en la reformulación de las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases del llamado de referencia, que según el denunciante afectarían a la participación de posibles oferentes, y la libre competencia, alegando el direccionamiento de los mismos.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Abogada Instructora

Abg. Ana Eugenia Utaso A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

[3] https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/429839-servicio-alquiler-impresoras-portatiles-modalidad-sistema-leasing-1.html#consultas

Es menester aclarar que en los casos de disconformidad en cuanto a aspectos relacionados a condiciones o requerimientos estipulados en las bases concursales por estimarlos restrictivos, limitantes o direccionados, los potenciales oferentes o interesados cuentan con el mecanismo de impugnación de la protesta previsto en la normativa legal vigente; el mismo, se encuentra regulado en los Art. 79 y 80 de la Ley 2051; y Arts. 129 y siguientes del Decreto N° 2992/19. Así también, se señala que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 572/20 *"Por la cual se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, que en sus artículos 7 al 22 trata respecto a la Protesta y sus particulares.

Así también, resaltamos que la normativa legal permite la promoción de la protesta *"en cualquier etapa del procedimiento"*; sin embargo, es importante mencionar que la misma debe ser presentada, en tiempo y forma, más aún, teniendo en cuenta que **la presente denuncia se realiza contra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

En este orden de cosas y bajo los argumentos expuestos precedentemente corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos concluir que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19, corresponde el cierre del Caso N°75/23, solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen.

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos - DNCP